

Referencia:	5/2025/RRH_CONNOM
Procedimiento:	Contratación laboral o nombramiento como funcionario. (En procedimientos con bolsa de trabajo, o como resultado de un proceso selectivo)

ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la provisión de dos plazas de **Inspector de Rentas y Exacciones** vacantes en la plantilla de personal funcionario, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, para el **estudio de petición** formulada por una aspirante sobre el segundo ejercicio **y la reclamación** presentada por otro a la puntuación de la fase de concurso, así como la **propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera**, en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

1º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA SOBRE EL SEGUNDO EJERCICIO:

D^a. Rosa M.^a López Martín, de fecha 23 de mayo de 2025, presenta escrito con número de registro 2025032617 en el que consta:

“.../...Tras acceder en el día de ayer a la sede electrónica de este Ayuntamiento y examinar las resoluciones relativas a las reclamaciones sobre el ejercicio práctico para la categoría de INSPECTOR DE RENTAS, y no facilitando un teléfono de contacto en cuanto a mi reclamación, indicarles que ayer contacté telefónicamente con el departamento de Recursos Humanos habiéndoles manifestado en dicha conversación la imposibilidad de atención presencial ante el Tribunal para la atención debida a la previa reclamación interpuesta, por estar actualmente trabajando para GESTRISAM (AYTO DE MÁLAGA), por lo que como se me indicó telefónicamente, les comunico nuevamente pro esta vía dicha imposibilidad de atención personal solicitándoles en consecuencia que a través de mi correo electrónico puedan remitirme la corrección de mi ejercicio práctico (2º ejercicio de inspector de rentas) y la correcta resolución del mismo, conforme previa reclamación”.

Revisado el ejercicio de la aspirante por los miembros del tribunal y ratificándose en la puntuación otorgada del mismo a la vista de los múltiples errores cometidos, así como por falta de precisión en las respuestas y falta de claridad en el examen que han dado lugar a la puntuación obtenida.

El Órgano de Selección por unanimidad acuerda:

- a) Dejar constancia de la renuncia de la aspirante a comparecer en fase de revisión del examen con los miembros del tribunal de selección, tal y como se le expuso en el anterior anuncio.
- b) Ratificar la puntuación otorgada en el examen.

2º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LA FASE DE CONCURSO:

D. José Carlos Aguilar Sierra, de fecha 23 de mayo de 2025, presenta escrito con número de registro 2025032456 en el que consta:

1º (.../...) En el apartado “Experiencia profesional”, no ha recibido puntuación alguna, aun habiendo prestado parte de sus servicios en la Administración pública, concretamente en entidades locales (Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamiento de Alameda), en el mismo grupo C2 en el que se incluye las plazas ofertadas a las que opta, y además en la empresa privada como auxiliar administrativo (.../...).

El Órgano de Selección acuerda por unanimidad **desestimar** su petición de conformidad con lo establecido en la base 5. 2ª a) de la convocatoria “Procedimiento de Selección. Fase de Concurso: Experiencia Profesional” que establece:

*“a) Por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración Local, realizados en la **misma plaza y/o puesto de trabajo** a la que se opta, 7 puntos.”*

Indicar que el aspirante ha prestado sus servicios en las Entidades Locales mencionadas y en la empresa privada en la categoría profesional de “Auxiliar Administrativo”, y aunque esta categoría profesional pertenece al mismo grupo de clasificación que las plazas de Inspector de Rentas (C2), no son la misma plaza /tampoco el mismo puesto que la de esta convocatoria, por lo que no corresponde lo solicitado, acordándose por unanimidad del tribunal la desestimación de la petición .

2º (.../...) en el apartado “Formación” (donde se incluyen cursos, titulaciones oficiales y superación de ejercicios), tan sólo se ha recibido 2,116 puntos (.../...)

- En cuanto a los cursos aportados, conforme a lo establecido en en la base 5. 2ª a) de la convocatoria “Procedimiento de Selección. Fase de Concurso: Formación”, se determina que:

*“Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminario de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las **materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria**, se valorarán a razón de:*

“Subgrupo C2: 0,0292 puntos por hora de asistencia, 0,0311 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0341 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos, en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día”.

Revisados los cursos aportados por el aspirante tan solo se le han valorado el de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y el de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues el resto de los cursos presentados no eran de materias relacionadas con las plazas convocadas.

Por lo que, en base a lo anterior , el Órgano de Selección acuerda **por unanimidad desestimar** su petición sobre este apartado.

- Con respecto a la reclamación sobre la valoración de las titulaciones, no consta que junto a su solicitud presentase el título de graduado escolar; por ello se ha valorado el Título de Formación Profesional de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, como título de acceso y se ha puntuado la titulación de

Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado en la misma Rama Administrativa y Comercial (con 0,25 puntos). Acordando el Tribunal por unanimidad **desestimar** su petición en cuanto a este apartado.

- Y por último, junto a su solicitud no consta que se presentara justificación de la superación de distintas pruebas selectivas, por ello no se han podido valorar. Por tanto, el Órgano de Selección acuerda por unanimidad **desestimar** su petición. No valiendo la presentación de los mismos que aporta junto a su reclamación, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que determina:

“Los méritos a considerar en la fase de concurso serán hasta el primer día de admisión de solicitudes, debiendo ser debidamente alegados y acreditados por el aspirante en el plazo de presentación de la solicitud de participación, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.”

3º.- PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

A continuación, se enumeran los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con especificación de la puntuación de cada ejercicio y fase de concurso y la total obtenida, sumadas en las fases de oposición y concurso.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Aguilar Sierra José Carlos	20,63	21,6	42,23	2,116	44,346
2	Barba Pascual Carolina	21,88	33,1	54,98	35	89,98
3	Fernández Rojas Patricia	23,13	34	57,13	16,9479	74,0779
4	García Jimena José Miguel	20,63	33,5	54,13	35	89,13
5	González Silva Daniel	21,25	35,5	56,75	19,2497	75,9997
6	López Gil Juan Miguel	18,13	20,8	38,93	6,82	45,75
7	Pérez Cañamero Lidia	20	28,9	48,9	15,5562	64,4562
8	Sutil Cortés Margarita	15,63	23,2	38,83	14	52,83

Clasificación conforme al orden de la Calificación definitiva:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	Barba Pascual Carolina	89,98
2	García Jimena José Miguel	89,13
3	González Silva Daniel	75,9997
4	Fernández Rojas Patricia	74,0779
5	Pérez Cañamero Lidia	64,4562

6	Sutil Cortés Margarita	52,83
7	López Gil Juan Miguel	45,75
8	Aguilar Sierra José Carlos	44,346

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA:

El anuncio se elevará a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, con la siguiente propuesta de nombramiento como funcionario/as de carrera:

“Este Tribunal de Selección, a la vista de los informes del departamento de Recursos Humanos, de 2 de abril de 2025, y de la Asesoría Jurídica, de la misma fecha anterior, y de la comunicación de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de 4 de abril de 2025 (que constan en el expediente), tras haber comprobado la superación del proceso selectivo y el orden de las calificaciones obtenidas, propone el nombramiento como funcionario/as de carrera de: **D^a Carolina Barba Pascual y D. José Miguel García Jimena**, por ser los aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el presente proceso selectivo.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, los/as aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionarios, deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5º.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO:

Así mismo y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria se propone la creación de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que han superado todos los ejercicios y fases, y no han logrado acceder a la plaza convocada, quienes quedarán automáticamente y por el orden de puntuación obtenido, incluidos en la referida bolsa de trabajo para la provisión temporal de futuras plazas vacantes idénticas a las convocadas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	González Silva Daniel	75,9997
2	Fernández Rojas Patricia	74,0779
3	Pérez Cañamero Lidia	64,4562
4	Sutil Cortés Margarita	52,83
5	López Gil Juan Miguel	45,75
6	Aguilar Sierra José Carlos	44,346

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Gestión
e Inspección Tributaria, en funciones
de Titular del Órgano de Gestión Tributaria,
por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio.

Firmado electrónicamente por
Manuel Rodríguez Marcos,
el 04/06/2025, a las 12:56:49.